

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de noviembre del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido presentada por el Ciudadano Erick Ulises Ramírez Crespo, para separarse del cargo y funciones de Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I.- Que en los pasados comicios electorales realizados el día 07 de Junio del 2015, el Ciudadano Erick Ulises Ramírez Crespo, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, y el Ciudadano Carlos Alberto Duarte Bahena, como Presidente Suplente, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 20, de fecha diez de junio del año dos mil quince.

II.- Que en Sesión de fecha 10 de noviembre del 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido signada por el Doctor Erick Ulises Ramírez Crespo, para separarse del cargo y funciones de Presidente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, misma que quedó asentada en el escrito de fecha 03 de noviembre del presente año, y presentada a través del oficio sin número de fecha cinco de los corrientes, suscrito por la C. Enriqueta García Pérez, Sindica Procuradora del H. Ayuntamiento de Cocula, Guerrero. Asunto que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

III.- Que mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0347/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el escrito de licencia de fecha tres de noviembre del año en curso, signado por el C. Erick Ulises Ramírez Crespo, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido, en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones XXIX, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Que en su escrito de fecha tres de noviembre de dos mil quince, el Doctor Erick Ulises Ramírez Crespo, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, establece lo siguiente: "Tengo a bien solicitar a la Sexagésima Primera Legislatura de este H. Congreso del Estado de Guerrero, LICENCIA INDEFINIDA, corriendo a partir de la entrega de este documento. En virtud de atender un proceso de investigación, ahora con (Arraigo) por espacio de 40 días, decretado por el órgano investigador de la PAG, Sub Procuraduría Especializada en investigación de la Delincuencia Organizada (SEIDO). Por lo que estoy seguro que demostrare mi inocencia, en virtud de que mi actuar es y ha sido siempre de respeto y apegada a las leyes que nos rigen, pues soy Médico Cirujano de Profesión con más de 10 años en la Jurisdicción Sanitaria 02, Zona Norte del Sector Salud del Estado de Guerrero. Y con ello poder tener las condiciones de una defensa legal adecuada, toda vez de que mi detención fue arbitraria e ilegal. Y una vez demostrada mi inocencia, pueda reincorporarme al cargo de Presidente Municipal Constitucional, que el pueblo de Cocula me otorgó".

La licencia indefinida solicitada por escrito, por parte del Doctor Erick Ulises Ramírez Crespo, es un derecho personal, mismo que ejerce a través del escrito de fecha tres de noviembre, que se hizo acompañar al oficio sin número, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, signado por la C. Enriqueta García Pérez, Sindica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cocula, y que se contrae a las siguientes consecuencias jurídicas:

- a). Es un acto jurídico, destinado a producir consecuencias de derecho.*
- b). Es unilateral, perfeccionándose por la manifestación de voluntad del titular del derecho, sin necesidad de que otra persona acepte la licencia para que ésta sea efectiva.*
- c). Es abstracta, es decir, es irrelevante la causa que lleva a la renuncia del derecho.*

Asimismo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en análisis del sistema normativo, pudimos sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en el caso que algún miembro del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, se procederá conforme a la legislación correspondiente, lo que nos remite a nuestro marco normativo local, que en su artículo 91, segundo párrafo, la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que “Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen...”

Consecuentemente, y al ser un derecho que le asiste al promovente, así como la existencia de una manifestación expresa, incuestionable de la voluntad del Ciudadano Erick Ulises Ramírez Crespo, de separarse de manera indefinida del cargo como Presidente Propietario al Ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero; así como ser una facultad del Congreso de conocer de este tipo de solicitudes y, al no existir impedimento legal, la Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos la solicitud de Licencia Indefinida, y consecuentemente, al ser un acto que por su naturaleza implica la consecución de acciones por parte de este Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe llamarse al suplente

Carlos Alberto Duarte Bahena, para que asuma el cargo con las facultades que la Ley le concede”.

Que en sesiones de fecha 12 de noviembre del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido presentada por el Ciudadano Erick Ulises Ramírez Crespo, para separarse del cargo y funciones de Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 12, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL CIUDADANO ERICK ULISES RAMÍREZ CRESPO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERO.- Se aprueba la Licencia Indefinida presentada por el Ciudadano Erick Ulises Ramírez Crespo, para separarse del cargo y funciones de Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero.

SEGUNDO.- Llámese al Ciudadano Carlos Alberto Duarte Bahena, para que en su calidad de Suplente, asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cocula, Guerrero.

TERCERO.- Comuníquese al Cabildo del municipio de Cocula, para que en sesión ordinaria le tome la protesta de ley correspondiente al Ciudadano Carlos Alberto Duarte Bahena, y comunique de lo anterior, a este Congreso para la ratificación del cargo.

CUARTO.- En caso de que el Ciudadano Carlos Alberto Duarte Bahena, no asuma el cargo y funciones, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, a los Ciudadanos Erick Ulises Ramírez Crespo, Carlos Alberto Duarte Bahena y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 12, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR EL CIUDADANO ERICK ULISES RAMÍREZ CRESPO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.)

2015 - 2018